



Diez y Maravedis

207
65

SELLO QUINCE Y SESENTA
MARAVEDIS, Y CINCO MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
TRES.

Resumen en folio de Reminiscencias de los Señores por Conreg
de las personas las fatales resultas a que a proporción de este
Publico las faltas ya dadas, por el, lo que Dios no permitiera
por no acordar esta Ciudad vasa de aquella qualidad de cargo
que lo que corresponde sobre las mil fanegas restantes, se
Operar la Operación de ellas, y se experimentaron
las perjudicadas Consecuencias y para con todo proficuo, se
encarcelaron en el mes de Agosto de 1714. A quatuorientos que con man
de un heredado de los Patrios de Digne resuolvo vasa de
aquella Condicion el Remedio que se necesita, y se
lo Concreto moderadamente hablando se hace las prote
tas en Dios necesarias, y que lo dize que se ocasionen
Nuestro la misma modestia de un De cuenta y
Nuestro de la Cavallera que la Comparar, en el caso de
que no se detuviera el oficio que conspira esta
Proposición, ha de hablando vasa de aquel oficio,
por Amador, Seneguro, o retardacion de venio y lo
radice se pue por testimonio con mención de la letra
de los vasa de vasa y unificado, ya sea por lo puz
de un oficio en esta ciudad, y se al señor
D. Fran. de la que se hace en el Ayuntamiento
de Nueva Madrid de D. Diego de Alacá, testimonio
me puz que se suya de Nuevas. On de tiempo
y puz de la ciudad que se responde en
Nuestro

Nuestro por el Ayuntamiento por esta Ciudad de la Proposición
Antecedente Nueva R. se puz lo que de se
Nuestro por lo motivo en que la fundar, y que en lo
Respectivo al testimonio fecho por el señor D. Fran. de la
tado, testimonio de lo que el Ayuntamiento de Nueva Madrid
puz al mismo señor Gobernador por que se fecho
en su inteligencia de testimonio lo que sea de M.
Agradado, se puz al señor D. Fran. de la que se puz

